



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 548 -2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 16 JUL. 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 75335-2018, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 "Ley de Recursos Hídricos", y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo mediante los artículos 81° y 82° del Reglamento de la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos, modificados por el Decreto Supremo precitado, se establecen los procedimientos relacionados a la acreditación de disponibilidades hídricas; precisando que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de los recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiada para un determinado proyecto;

Que, con el documento del visto, **el presidente del Comité del Sistema de Agua Potable Progreso**, solicita Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para uso poblacional del manantial Pachan Puquio Captación 01, manantial Pachan Puquio Captación 02 y Manantial Checlas Ruri, ubicados en el distrito de Independencia, provincia de Huaraz, departamento de Ancash; adjuntando la documentación pertinente a efectos de evaluar la procedencia de lo solicitado;

Que, mediante Informe Técnico N° 028-2018-ANA-AAA.HCH-AT/JPFA el Área Técnica de esta Autoridad, luego de analizada la documentación obrante en el expediente concluye que, es procedente acreditar la disponibilidad hídrica superficial a favor **del Comité del Sistema de Agua Potable Progreso**, mediante la cual se acredita la existencia de un volumen de agua disponible de los manantiales Pachan Puquio Captación 01, Pachan Puquio Captación 02 y Manantial Checlas Ruri, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable para el sector Progreso del caserío de Chicney - Collana del Centro Poblado de Chontayoc del distrito de Independencia de la provincias de Huaraz", para uso poblacional;

Que, con Informe Legal N° 167-2018-ANA-AAA.HCH-AL/VAML el Área Legal de esta sede establece que, habiendo cumplido el administrado con los requisitos exigidos por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA para el procedimiento materia de análisis, resulta procedente atender la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica;

Estando a lo opinado por el Área Técnica, Área Legal y en uso de las facultades conferidas por la Ley y el Reglamento, así como las facultades establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Acreditar la disponibilidad hídrica Superficial de los manantiales Pachan Puquio Captación 01, Pachan Puquio Captación 02 y Manantial Checlas Ruri a favor del **Comité del Sistema de Agua Potable Progreso**, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema de Agua Potable para el sector Progreso del caserío de Chicney - Collana del Centro Poblado de Chontayoc del distrito de Independencia de la provincias de Huaraz", un volumen máximo anual de hasta 2 207,52 m³; satisfaciendo así la demanda para uso poblacional, Según el siguiente detalle:

AUTORIZADO NACIONAL DEL AGUA
Luis Fernando Biffi Martín
DIRECTOR
HUARAZ - CHILCAS

NOMBRE DE LA FUENTE	COORDENADAS UTM DEL PUNTO DE CAPTACION		
	WGS 84 ZONA 18 L		ALTITUD msnm
	NORTE (m)	ESTE (m)	
Manantial Pachan Puquio Captación 01	221 004	8 952 638	3 025
Manantial Pachan Puquio Captación 02	221 000	8 952 630	3 020
Manantial Checlas Ruri	220 740	8 952 996	3 040

Balance Hídrico para el proyecto

PARAMETROS	MESES												(m ³ /año)
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	
Oferta de agua (m ³ /mes)	321,41	290,30	321,41	311,04	241,06	233,28	214,27	214,27	207,36	214,27	233,28	294,62	3 096,58
Demanda ecológica (m ³ /mes)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Demanda de terceros (m ³ /mes)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Disponibilidad de agua (m ³ /mes)	321,41	290,30	321,41	311,04	241,06	233,28	214,27	214,27	207,36	214,27	233,28	294,62	3 096,58
Demanda de agua del Proyecto (m ³ /mes)	187,49	169,34	187,49	181,44	187,49	181,44	187,49	187,49	181,44	187,49	181,44	187,49	2 207,52
Balance Hídrico (m ³)	133,92	120,96	133,92	129,60	53,57	51,84	26,78	26,78	25,92	26,78	51,84	107,14	889,06

Artículo Segundo.- Precisar, que la Acreditación de Disponibilidad Hídrica aprobada tendrá una vigencia de dos (02) años contados a partir de la notificación de la presente resolución y podrá ser prorrogada por una sola vez, previa solicitud de parte presentada antes de su vencimiento.

Artículo Tercero.- Establecer, que la presente resolución no autoriza la utilización del recurso hídrico; siendo necesario para ello, que la peticionaria obtenga la licencia de uso de agua, la que se otorgará previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 53° de la ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Artículo Cuarto.- Notificar la presente Resolución Directoral al Comité del Sistema de Agua Potable Progreso y la Administración Local de Agua Huaraz.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN

Director

Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama